

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0381-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>24/05/2017</b>	Hora: 08:57:50.90... Follos:

### AUTO N°

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-2556 del 03 de abril de 2017, la señora **MELISA MARQUEZ VELEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 21.526.197, en calidad de administradora del proyecto denominado Parqueadero Auto Fly, solicitó ante esta Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **DOMESTICAS**, generadas en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-20741 ubicado en la vereda Salazar del Municipio de Rionegro.

Mediante radicado número 131-0359 del 17 de abril de 2017, la Corporación requirió a la señora **MELISA MARQUEZ VELEZ**, para que allegará autorización escrita del señor **FEDERICO MARQUEZ ACOSTA**, en calidad de arrendatario de la Finca Pozo Rubio, donde se localizará el proyecto denominado Parqueadero Auto Fly.

Que mediante radicado número 131-3655 del 18 de mayo de 2017, el señor **FEDERICO MARQUEZ ACOSTA**, allegó la información solicitada mediante radicado número 131-0359 del 17 de abril de 2017, con el fin de dar continuidad al trámite.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa número 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la señora **MELISA MARQUEZ VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.526.197, en calidad de administradora del proyecto denominado Parqueadero Auto Fly y autorizada del señor **FEDERICO MARQUEZ ACOSTA** arrendatario de la Finca Pozo Rubio, para el tratamiento y disposición final de aguas residuales **DOMESTICAS**, generadas en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-20741 ubicado en la vereda Salazar del Municipio de Rionegro.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada.

**ARTICULO TERCERO: SE INFORMA** a los interesados que el valor del trámite corresponde al establecido en la cuenta de cobro, según lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

**Parágrafo primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

**Parágrafo tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO: COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al señor **FEDERICO MARQUEZ ACOSTA**, a través de su autorizada la señora **MELISA MARQUEZ VELEZ**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR** que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.615.04.27245**

Proyectó: Daniela Echeverri R.

Revisó: Abogada Piedad Usúga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Fecha: 22/05/2017